

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 15

Referencia:

Año: 1946

Fecha(dd-mm-aaaa): 05-08-1946

Título: POR LA CUAL SE DETERMINA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y SE FIJA SUELDOS.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 10075

Publicada el: 19-08-1946

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Funcionarios públicos, Servidores públicos

Páginas: 6

Tamaño en Mb: 3.070

Rollo: 69

Posición: 2376

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 19 DE AGOSTO DE 1946

NUMERO 10.075

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 15 de 5 de Agosto de 1946, por la cual se determina el personal del Ministerio de Hacienda y Tesoro y se les fija sueldos.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 1489 de 12 de Agosto de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decretos Nos. 1484 y 1485 de 12 de Agosto de 1946, por los cuales se hacen unos ascensos.

Departamento de Gobierno

Resolución No. 2436 de 9 de Agosto de 1946, por la cual se llama a un Suplente.

Departamento de Justicia

Resueltos Nos. 1978, 1974 y 1975 de 12 de Agosto de 1946, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marca de fábrica.

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Enero de 1946.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Asamblea Nacional

DETERMINASE EL PERSONAL DE UN MINISTERIO Y SE LES FIJA SUELDOS

LEY NUMERO 15

(DE 5 DE AGOSTO DE 1946)

por la cual se determina el personal del Ministerio de Hacienda y Tesoro y se le fija sueldos.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo único: Introdúcense los siguientes cambios en el artículo 340 del Presupuesto de Gastos, el cual se leerá así:

CAPITULO

Ministerio de Hacienda y Tesoro (P)

Despacho del Ministro:

El Ministro	B/. 500.00
Una Estenomecanógrafa del Despacho del Ministro	110.00
Un Chauffeur de 1ª categoría	100.00
Un Ordenanza	60.00

Despacho del Secretario:

El Secretario del Ministerio	350.00
El Asistente del Secretario	250.00
Una Estenomecanógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00

Sección Consultiva del Ministerio:

Un Abogado Consultor del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República	400.00
Un Asesor Fiscal	350.00
Una Estenomecanógrafa de la Sección Consultiva	90.00

Sección Primera:

(Administrativa)

Un Jefe de Sección	225.00
Un Subjefe	175.00
Un Contador Receptor de cuentas	140.00
Un Oficial de Devolución de Im-	

puestos	125.00
Tres Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	240.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría	80.00
Una Archivera de 1ª categoría	100.00
Dos Archiveros de 3ª categoría a B/70.00 cada uno	140.00
Dos Mensajeros a B/ 50.00 cada uno	100.00
Un Conserje	60.00
Dos aseadores a B/ 50.00 cada uno	100.00

Sección Segunda:

(Tierras y Bosques)

Un Jefe de Sección	225.00
Un Subjefe de Sección	175.00
Un Oficial del Tarjetario de Cuentas	100.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	160.00
Tres Oficiales de 3ª categoría a B/70.00 cada uno	210.00
Nueve Oficiales de Tierras de 3ª categoría a B/70.00 cada uno	630.00
(Agrimensura)	
Un Agrimensor General	275.00
Un Agrimensor Asesor	200.00
Un Secretario	100.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría	80.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Tres Agrimensores de 1ª categoría a B/175.00 cada uno	525.00
Tres Agrimensores de 2ª categoría a B/150.00 cada uno	450.00
Un Dibujante	150.00
Cinco cadeneros de 1ª categoría a B 80.00 cada uno	400.00
Ocho Cadeneros de 2ª categoría a B/70.00 cada uno	560.00
Un Portero Mensajero	50.00

Sección Tercera:

(Compras)

Un Jefe de Compras	350.00
Un Oficial Mayor, Asistente del Jefe de Compras	215.00
Una Estenomecanógrafa de 1ª categoría	100.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia—I. de J. Valdés Jr., Jefe de
Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

TALLERES:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B—Apartado Postal N° 221Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 750
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Un Registrador de Ordenes	125.00
Tres Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	240.00
Dos Oficiales de 3ª categoría a B/70.00 cada uno	140.00
Dos Mensajeros a B/50.00 cada uno	100.00
(Almacén del Gobierno)	
Un Jefe del Almacén	225.00
Un Asistente del Jefe de Alma- cén	100.00
Un Asistente Almacenista en la Cantera Nacional	125.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Un Oficial de 3ª categoría	70.00
Tres Chaufferes de 2ª categoría a B/60.00 cada uno	180.00
Doce Peones a B/2.00 diarios, B/24.00 cada uno	720.00
Un Portero Mensajero	50.00

Sección Cuarta:

Un Pagador General	300.00
Un Ayudante Pagador Oficinista. Dos Ayudantes del Pagador Gene- ral a B/150.00	125.00 300.00

Sección Quinta:

Un Cajero Administrador de Se- llos Fiscales	250.00
Un Asistente del Administrador..	150.00

Parágrafo 1º Introdúcense los siguientes
cambios en el artículo 346 del Presupuesto de
Gastos, el cual se leerá así:

CAPITULO

Administración General de Aduanas (P)

Despacho General:

El Administrador General B/.	300.00
El Sub-administrador	250.00
Un Secretario	175.00
Un Inspector de Narcóticos y Es- tupefacientes	175.00
Un Liquidador Recaudador del Im- puesto de Gasolina	250.00
Dos inspectores de Gasolina a B/125.00 cada uno	250.00
Un Liquidador de Ingresos Varios	150.00

Un Visitador de Aduanas	225.00
Una Estenomecanógrafa	90.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada una	160.00
Dos Mensajeros a B/50.00 cada uno	100.00

Dirección Consular y de Navas:

El Director	275.00
El Subdirector	200.00
Un Auxiliar	175.00
Dos Oficiales de 1ª categoría a B/90.00 cada uno	180.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	160.00

Aduana de Panamá:

Un Avaluador Jefe	300.00
Un Subavaluador	250.00
Dos Ayudantes del Avaluador a B/175.00 cada uno	350.00
Un Liquidador	250.00
Dos Ayudantes del Liquidador a B/125.00 cada uno	250.00
Un Registrador de Liquidaciones.	90.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Tres Oficiales de 3ª categoría a B/70.00 cada uno	210.00
Cinco Mozos a B/60.00 cada uno	300.00
Un Portero Mensajero	50.00

Aduana de Colón:

Un Avaluador	250.00
Un Subavaluador	150.00
Un Liquidador	225.00
Dos Ayudantes del Liquidador a B/90.00 cada uno	180.00
Tres Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	240.00
Tres Mozos a B/50.00 cada uno.	150.00
Un Portero Mensajero del Liquida- dor	50.00

Aduana de Bocas del Toro:

Un Avaluador	125.00
Un Liquidador	100.00
Un Oficial de 3ª categoría	70.00
Un Portero	40.00

Aduana de Chiriquí:

(Puerto Armuelles)	
Un Avaluador	150.00
Un Liquidador	100.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Un Portero	40.00

Parágrafo 2º Introdúcense los siguientes cam-
bios en el artículo 349 del Presupuesto de Gas-
tos, el cual se leerá así:
Avaluadurías de Encomiendas Postales (P)

Panamá:

Un Avaluador	250.00
Un Ayudante del Avaluador B/.	175.00
Un Liquidador	125.00
Un Recaudador	125.00
Un Ayudante del Liquidador	100.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	160.00

Un Portero Mensajero	50.00	Un Portero	40.00
<i>Colón:</i>		<i>Chiriquí:</i>	
Un Avaluador	150.00	Un Inspector del Puerto	225.00
Un Liquidador	125.00	Un Maquinista	65.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00	Un Subinspector	160.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00	Dos Porteros (uno en la Oficina de David y otro en Puerto Armuelles) a B/40.00 cada uno	80.00
<i>David:</i>		Parágrafo 5º Introdúcense los siguientes cambios en el artículo 357 del Presupuesto de Gastos, el cual se leerá así:	
Un Avaluador Liquidador	90.00	Vigilancia de Contrabando (P)	
Un Oficial de 3ª categoría	70.00	Un Inspector General B/.	200.00
<i>Bocas del Toro:</i>		Un Secretario	100.00
Un Avaluador Liquidador	75.00	Parágrafo 6º Créase la Oficina de Expresos aéreos, en la ciudad de Panamá, bajo la dependencia de la Administración General de Aduanas, con el siguiente personal y asignaciones:	
Un Oficial de 4ª categoría	55.00	Expreso Aéreo (P)	
Parágrafo 3º Introdúcense los siguientes cambios en el artículo 351 del Presupuesto de Gastos, el cual se leerá así:		<i>Panamá:</i>	
Almacenes Oficiales de Depósito (P)		Un Avaluador B/.	250.00
<i>Panamá:</i>		Un Liquidador	125.00
Un Administrador B/.	225.00	Un Ayudante del Liquidador	100.00
Un Contador	165.00	Un Recaudador	125.00
Tres Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	240.00	Un Oficial de Recibos	90.00
Un Estibador Jefe	80.00	Un Oficial de Entrega	90.00
Dos Estibadores a B/75.00 cada uno	150.00	Un Notificador	50.00
<i>Colón:</i>		Un Portero Mensajero	50.00
Un Administrador	200.00	Parágrafo 7º Facúltase al Organo Ejecutivo para reglamentar la Oficina de Expresos Aéreos y adoptar las medidas que juzgue convenientes para la prevención de los fraudes contra el Fisco, mediante las importaciones por Expresos Aéreos y Encomiendas Postales.	
Un Contador	150.00	Parágrafo 8º Introdúcense los siguientes cambios en el artículo 358 del Presupuesto de Gastos, el cual se leerá así:	
Un Oficial de 2ª categoría	80.00	Inspectores de Aduana (P)	
Un Estibador Jefe	75.00	Un Jefe Supervigilador de Aeropuertos B/.	250.00
Dos Estibadores a B/50.00 cada uno	100.00	Trece Inspectores de 1ª categoría a B/150.00 cada uno	1.950.00
Parágrafo 4º Introdúcense los siguientes cambios en el artículo 353 del Presupuesto de Gastos, el cual se leerá así:		Veintidós Inspectores de 2ª categoría a B/125.00 cada uno	2.750.00
Inspecciones del Puerto (P)		Cuarentisiete Inspectores de 3ª categoría a B/90.00 cada uno	4.230.00
<i>Panamá:</i>		Cuarentitres Inspectores de 4ª categoría a B/80.00 cada uno	3.440.00
Un inspector del Puerto B/.	250.00	Parágrafo 9º Introdúcense los siguientes cambios en el artículo 359 del Presupuesto de Gastos, el cual se leerá así:	
Un Subinspector	175.00	CAPITULO XXIII	
Un Secretario	135.00	Administración General de Rentas Internas (P)	
Un Oficial de 1ª categoría	90.00	<i>Administración:</i>	
Un Inspector de Faros y Boyas	100.00	Un Administrador B/.	400.00
Un Capitán de Lancha	125.00	Un Subadministrador	300.00
Un Piloto	80.00	Un Auditor	250.00
Un Primer Maquinista	100.00	Un Secretario	125.00
Un Segundo Maquinista	100.00	Dos Estenógrafas de 1ª categoría a B/100.00 cada una	200.00
Dos Marineros a B/45.00 cada uno	90.00	Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Un Cocinero	45.00	Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Un Remero	20.00	Una Archivera de 1ª categoría	90.00
Un Portero Mensajero	50.00	Una Archivera de 2ª categoría	60.00
<i>Colón:</i>		<i>Bocas del Toro:</i>	
Un Inspector del Puerto	250.00	Un Inspector del Puerto	200.00
Un Subinspector	175.00	Un Subinspector	150.00
Un Secretario	135.00	Un Capitán de Lancha	75.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	160.00		
Un Portero Mensajero	50.00		

Una Telefonista	75.00	120.00 cada uno	240.00
Dos Chaufferes de 2ª categoría a B/75.00 cada uno	150.00	Un Liquidador de impuestos	120.00
Un Jefe de Aseo	75.00	Ocho Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	640.00
Dos Aseadores a B/60.00 cada uno	120.00		
Un Portero	50.00	<i>Dirección del Impuesto de Licores:</i>	
<i>Negocios de Reconocimiento:</i>		Un Director Inspector Técnico	275.00
(Dirección del Impuesto sobre la Renta)		Un Subdirector	200.00
Un Director	275.00	Un Liquidador de Alcoholes y Timbres	150.00
Un Subdirector	225.00	Un Ayudante del Liquidador	90.00
Un Jefe de Investigaciones (Técnico)	250.00	Un Liquidador de Impuesto de Patentes de cantinas	135.00
Un Ayudante del Jefe de Investigaciones	175.00	Un Auditor	200.00
Un Contralor de Contribuyentes	200.00	Un Ayudante de Auditor	150.00
Un Contralor de Patronos	175.00	Dos Oficiales de 1ª categoría a B/90.00 cada uno	180.00
Un Ayudante de Contralor de Patronos	120.00	Un Portero	50.00
Un Inspector Especial	150.00	<i>Dirección de Contabilidad y Recaudación:</i>	
Diez Auditores a B/200.00 cada uno	2.000.00	Un Subadministrador Director de Recaudaciones	300.00
Ocho Auditores Auxiliares a B/150.00 cada uno	1.200.00	Una Estenomecanógrafa	90.00
Una Estenomecanógrafa de 1ª categoría	100.00	Una Archivera	90.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría	80.00	Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Tres Oficiales de 1ª categoría a B/90.00 cada uno	270.00	Dos Auditores de B/200.00 cada uno	400.00
Seis Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	480.00	Tres Ayudantes de Contador a B/120.00 cada uno	360.00
Una Archivera de 2ª categoría	75.00	Un Portero	50.00
Dos Citadores a B/75.00 cada uno	150.00	<i>Sección de Contabilidad:</i>	
Un Portero	50.00	Un Director	275.00
<i>Dirección del Impuesto sobre Inmuebles:</i>		Un Subdirector	200.00
Un Director del Catastro	275.00	Tres Contadores a B/150.00 cada uno	450.00
Un Subdirector	200.00	Tres Ayudantes de Contador a B/120.00 cada uno	360.00
Una Estenomecanógrafa	90.00	Un Comptometrista	100.00
Una Archivera	90.00	Una Archivera	90.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	90.00	Cuatro Oficiales de 1ª categoría a B/90.00 cada uno	360.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría	80.00	Cuatro Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	320.00
Un Jefe de Catastro	200.00	Un Portero	50.00
Tres Inspectores de Catastro a B/150.00 cada uno	450.00	<i>Recepturía:</i>	
Dos Registradoras de Inmuebles a B/120.00 cada una	240.00	Un Director	275.00
Dos Registradoras de Arrendamiento de Tierras Baldías e Indultadas a B/120.00 cada una	240.00	Dos Cajeros a B/250.00 cada uno	500.00
Un Investigador	120.00	Un Liquidador de Impuestos Varios	135.00
Un Agrimensor Jefe	200.00	Un custodio de recibos por Cobrar	150.00
Dos Agrimensores de 1ª categoría a B/175.00 cada uno	350.00	Dos Ayudantes del Liquidador a B/100.00 cada uno	200.00
Tres Agrimensores de 2ª categoría a B/150.00 cada uno	450.00	Un Contador	120.00
Tres Oficiales de 1ª categoría a B/90.00 cada uno	270.00	Una Estenógrafa	90.00
Un Agrimensor Dibujante	175.00	Dos Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	160.00
Seis Cadeneros de 1ª categoría a B/90.00 cada uno	540.00	Un Portero	50.00
Seis Cadeneros de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	480.00	Una Expendedora de Impresos Oficiales	80.00
Un Contador	150.00	Dos Ayudantes del Recaudador a B/60.00 cada uno	120.00
Dos Ayudantes de Contador a B/		<i>Dirección de Vigilancia:</i>	
		Un Director	275.00
		Un Subdirector	200.00
		Una Estenomecanógrafa	90.00

Siete Inspectores de 1ª categoría a B/150.00 cada uno	1.050.00	Un Oficial del Servicio en Agua-dulce	50.00
Veintidós Inspectores de 2ª categoría a B/125.00 cada uno	2.750.00	Un Portero	40.00
Veintidós Inspectores de 3ª categoría a B/100.00 cada uno	2.200.00	<i>Herrera:</i>	
Veintiocho Inspectores de 4ª categoría a B/75.00 cada uno	2.100.00	El Administrador Provincial . . .	150.00
Un Portero	50.00	Un Secretario	75.00
<i>Tabulación:</i>		Un Ayudante del Recaudador Distritorial de Chitré	50.00
Un Director	275.00	Un Portero	40.00
Un Subdirector	200.00	<i>Los Santos:</i>	
Dos Operadoras de 1ª categoría a B/100.00 cada una	200.00	El Administrador Provincial	150.00
Tres Operadoras de 2ª categoría a B/90.00 cada una	270.00	El Secretario	75.00
Tres Operadoras de 3ª categoría a B/80.00 cada una	240.00	Un Ayudante del Recaudador Distritorial de Las Tablas	50.00
Un Portero	50.00	Un Portero	40.00
<i>Acueductos:</i>		<i>Veraguas:</i>	
Un Jefe	125.00	El Administrador Provincial	150.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00	Un Secretario	75.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	160.00	Un Ayudante del Recaudador Distritorial de Santiago	50.00
Parágrafo 10. Introdúcense los siguientes cambios en el artículo 360 del Presupuesto de Gastos, el cual se leerá así:		Un Portero	40.00
Administraciones Provinciales de Rentas Internas (P)		Parágrafo 11. Introdúcense los siguientes cambios en el artículo 369 del Presupuesto de Gastos, el cual se leerá así:	
<i>Colón:</i>		Establecimientos Nacionales (P)	
El Administrador Provincial . . . B/. 250.00		<i>Depósito de Alcoholes e Inflamables:</i>	
Un Subadministrador	200.00	Un Administrador B/. 135.00	
Un Receptor	200.00	Dos Asistentes del Administrador a B/100.00 cada uno	200.00
Un Ayudante del Receptor	125.00	Un Capataz	75.00
Dos Auditores a B/175.00 cada uno	350.00	Dos Guardianes a B/60.00 cada uno	120.00
Dos Contadores a B/125.00 cada uno	250.00	Dos Mozos a B/60.00 cada uno . . .	120.00
Dos Oficiales de 1ª categoría a B/90.00 cada uno	180.00	Un Portero	50.00
Dos Oficiales de 3ª categoría a B/70.00 cada uno	140.00	<i>Planta Oficial de Alcoholes:</i>	
Dos Ayudantes del Recaudador Distritorial de Colón a B/70.00 cada uno	140.00	Un Químico Administrador	200.00
Dos Porteros a B/50.00 cada uno . . .	100.00	Un Ayudante del Químico	100.00
<i>Bocas del Toro:</i>		Un Operador de la Planta	90.00
El Administrador Provincial	150.00	Dos Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	160.00
Un Secretario	75.00	Un receptor de alcoholes	70.00
Un Ayudante del Recaudador Distritorial	50.00	Dos Mozos a B/60.00 cada uno . . .	120.00
Un Portero	40.00	Un Portero	50.00
<i>Chiriquí:</i>		<i>Pesaduría del Ganado:</i>	
El Administrador Provincial	200.00	Un Administrador	150.00
Un Receptor	175.00	Un Ayudante del Administrador . .	90.00
Un Secretario	100.00	Tres Vaqueros a B. 60.00 cada uno	180.00
Un Ayudante del Receptor	100.00	<i>Mercado de Panamá:</i>	
Un Portero	40.00	Un Administrador	175.00
<i>Coeló:</i>		Un Cajero	125.00
El Administrador Provincial	150.00	Un Inspector Jefe de Registro . . .	100.00
Un Secretario	75.00	Un Inspector Colector de la Ramapa	75.00
Un Ayudante del Recaudador de Penonomé (Distritorial)	50.00	Cinco Inspectores a B/60.00 cada uno	300.00
		Un Jefe de Aseo	75.00
		Dos Guardianes diurnos a B/60.00 cada uno	120.00
		Ocho Guardianes nocturnos a B/	

75.00 cada uno 600.00

Mercado de Colón:

Un Administrador Cajero 140.00
 Un Inspector Colector 100.00
 Un Ayudante del Administrador 80.00
 Un Guardián 60.00

Mercado de Puerto Armuelles:

Un Administrador Cajero 60.00
 Un Ayudante 30.00

Muelle de Panamá:

Un Administrador 200.00
 Un Capataz 100.00
 Cuatro Operadores de Grúas a B/
 80.00 cada uno 320.00
 Tres Tarjadores a B/70.00 cada
 uno 210.00
 Dos Pesadores a B/65.00 cada
 uno 130.00

Muelle de Bocas del Toro:

Un Administrador 100.00
 Un Ayudante 75.00

Muelle de Aguadulce:

Un Administrador 60.00
 Un Ayudante 50.00

Muelle de Remedios:

Un Bodeguero 15.00

Muelle de Chitré:

Un Guardián 50.00
 Parágrafo 12: Para pagar el personal subal-
 terno del Reparto de Tierras, así:
 Un Ayudante de Reparto en Chili-
 bre B/. 70.00
 Un Ayudante de Reparto en Buena
 Vista 50.00
 Un Ayudante de Reparto en Pedre-
 galito y Utibé 70.00
 Un Ayudante de Reparto en Arrai-
 ján y Ferrer 75.00
 Un Ayudante de Reparto en Oto-
 que 60.00
 Un Ayudante de Reparto en Río
 Hato, Chirú y Constancia 70.00

Dada en Panamá, a los . . . días del mes de
 de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

FELIPE O. PEREZ.

El Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-
 cional.—Presidencia.—Panamá, 5 de agosto
 de 1946.

Ejécútese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Gobierno y Justicia****NOMBRAMIENTO Y ASCENSOS****DECRETO NUMERO 1483**

(DE 12 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Itzel Morgan, Estenógrafa del Ministerio de Gobierno y Justicia, con derecho a sueldo desde el día primero del mes en curso, en reemplazo de la señora Delia de León de Castillo, quien renunció el cargo por haber sido nombrada Profesora en el Instituto Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1484

(DE 12 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un ascenso en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al Subteniente Jorge Suris B., al rango de Teniente del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo del señor Nicolás Aguirre, quien ha sido pensionado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1485

(DE 12 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un ascenso en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al Sargento Primero Félix M. Bandini F., al rango de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo del señor Jorge Suris Jr., quien ha sido promovido.

Comuníquese y publíquese.